



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 384-2024-CCO-UNJ

Jaén, 23 de agosto de 2024.



VISTOS:

La Carta N° 10-2024-UNJ-MNF-D, de fecha 24 de julio de 2024; el Plan de Viaje de Estudios: PARTICIPACIÓN DEL XVII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AMBIENTAL – CONEIA – 2024; el Informe N° 707-2024 - UNJ/DGA/USGGA, de fecha 21 de agosto de 2024; el Informe N° 250-252-2024-UNJ/OPP, de fecha 20 de agosto de 2024; el Oficio N° 523-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 23 de agosto de 2024; el Acuerdo N° 001-2024-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extra Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 23 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, así como con el Art. 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el artículo 59 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El CU, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias, concordante con el inciso p) del artículo 24, del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Carta N° 10-2024-UNJ-MNF-D, de fecha 24 de julio de 2024, la Dra. Mariela Núñez Figueroa, en su calidad de Docente Responsable solicita realizar el trámite para el uso del Bus, para el traslado de estudiantes y docentes al "XVII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AMBIENTAL -CONEIA-2024", evento a llevarse a cabo durante los días 30 y 31 de agosto y del 01 al 09 de setiembre del 2024, delegación que estará conformado con un total de 48 estudiantes y 01 docente, solicitando el apoyo de una movilidad y bolsa de viaje para los estudiantes de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, adjuntando la propuesta del Plan de Viaje de Estudios: PARTICIPACIÓN DEL XVII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AMBIENTAL – CONEIA – 2024. Por lo que mediante Oficio N° 193-2024-UNJ/VPA/FI-EPIFA, de fecha 31 de julio de 2024, la Dra. Mariela Núñez Figueroa, en su calidad de responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, eleva los actuados ante el coordinador de la facultad;

Que, el plan de viaje de estudios: PARTICIPACIÓN DEL XVII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AMBIENTAL-CONEIA-2024, tiene como Objetivo General participar en dicho evento brindando a los estudiantes de nuestra casa superior de estudios conocimiento y experiencias en el plano ambiental actualizado con las últimas tendencias en investigación y tecnología ambiental con estudiantes de otras universidades de nuestro país;

Que, mediante Informe N° 707-2024 -UNJ/DGA/USGGA, de fecha 21 de agosto de 2024, la Lic. Susan Paola Soto Ludeña, Jefa de la Unidad de Servicios Generales, informa que existe la disponibilidad de 01 un Bus Institucional para el traslado de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, señalando que previamente debe contar con la autorización del alta dirección mediante acto resolutivo de acuerdo al Numeral 8.3 del Capítulo VIII Uso de las Unidades para Practicas y Viajes, así como un memorándum emitido por el director general de administración, Así mismo mediante Oficio N° 885-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 21 de agosto de 2024, el CPC. Elvis Elmer Condori Ardiles-Director General de Administración, señala que los gastos de combustible del vehículo, peaje y viáticos de los conductores responsables del traslado en los viajes de práctica interprovincial son



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



N° 384-2024-CCO-UNJ

23-AGOSTO-2024

financiados por Coordinación. La Unidad de servicios generales y gestión ambiental realizará acciones correspondientes para la afectación de los gastos de la meta de la escuela profesional;

Que, a través del Informe N° 250 y 252-2024-UNJ/OPP, de fecha 20 de agosto de 2024, el Ing. Milber Emiliano Oroche Gutiérrez, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNJ, otorga la disponibilidad presupuestal para la certificación del crédito presupuestal para la actividad materia de opinión en la Actividad 5005861 "Fomento de la Investigación Formativa", como una Finalidad con Secuencia Funcional 0020, donde se adjunta el reporte de Marco Presupuestal, solicitado mediante Oficio N° 899-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 19 de agosto de 2024, por el Vicepresidente de Investigación, el Dr. Manuel Octavio Fernández Atho.

Que, del Oficio N° 523-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 23 de agosto de 2024, se tiene que el Sr. Vicepresidente Académico el Dr. Juan Manuel Antón Pérez, otorga el visto bueno para la aprobación del plan de viaje y salida del bus interprovincial, solicitando ser considerado en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora para su determinación;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNJ, en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de agosto de 2024, emite el siguiente: ACUERDO N° 001-2024-SE-CCO-UNJ por UNANIMIDAD, APROBAR el Plan de Viaje de Estudios: PARTICIPACIÓN DEL XVII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AMBIENTAL-CONEIA-2024; que se llevará a cabo durante los días 30 y 31 de agosto y del 01 al 09 de setiembre de 2024;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Viaje de Estudios: PARTICIPACIÓN DEL XVII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AMBIENTAL-CONEIA-2024; que se llevará a cabo durante los días 30 y 31 de agosto y del 01 al 09 de setiembre del 2024, delegación que estará conformado con un total de 48 estudiantes y 01 docente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Docente Mg. SEGUNDO ALPIO CRUZ HOYOS, como RESPONSABLE del Viaje de Estudios: PARTICIPACIÓN DEL XVII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AMBIENTAL-CONEIA-2024, a realizarse en la ciudad de Andahuaylas, Departamento de Apurímac; desde 30 y 31 de agosto y del 01 al 09 de setiembre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Jaén, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. JUAN DE DIOS LARICO PACO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPA. VPI.
IFA RR.HH.
Inter.
OTI. /Arch/2024.